



Para despachos de oficio quatro dias.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

El Cmo. de Ayuntamiento actual nombrado como tal, p.^a q. lo autorize, e instruya de su obligacion, quedando elegido como tal desde este acto, y puesto en posesion de su empleo: Con lo q. se concluyd este Ayuntamiento q. firmen D^{nos} S^{res}. como va ven doy fee =

Juan Lopez de Lecoray

Francisco de Mena

Juan Josef Sanja

Pedro de Torres

Fernan de

Perez

Juan de Bofor

Sanchez de Mena y Sanja

Habiendo observado despues de firmar el Decreto que precede que el nombramiento de tercer Regidor verificado en Dⁿⁱ Bartolome Juan Costa, hecho el inconveniente de ser sobrino afiu de Dⁿⁱ Joaquin Juan Gonzalez, por esta razon para evitar nulidades, resolvieron suspenderlo, y en su lugar nombrar como en efecto nombraron de una conformidad a Jose Gil lo que se ha de saber para que en el dia y hora señalados concurra a tomar la posesion y firmen doy fee =

Lecoray

Puentay

Francisco de Mena

Juan de Bofor

Bofor

